

«Academia Karbo», de La Coruña, en la categoría de Autorización de Grado Elemental.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 5 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se dispone la inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional de un libro cantoral con manecillas, procedente del Real Monasterio de San Clemente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se trata, mérito Resultando que, por la firma «Bugaex, S. L.», fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación a favor de un libro cantoral de 40 hojas, procedente del Imperial Monasterio de San Clemente;

Resultando que, habiendo informado sobre el interés de la obra la Dirección General de Archivos y Bibliotecas del Departamento, se pasó el expediente a estudio de la Junta de Calificación, la que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, en su apartado A), acordó proponer su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y su declaración de inexportable;

Resultando que oportunamente se dió audiencia en este expediente al señor Gerente de la casa solicitante del permiso de exportación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1952.

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio; Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, pues no solamente cuenta mas de cien años de antigüedad, sino que es, indudable en importancia, toda vez que, aunque carece de motivos ornamentales especiales, presenta el interés de lo tardío de su ejecución y constituye un documento valioso para el estudio de los monasterios que ostentaban el título de «Imperiales».

Considerando que habiendo sido concedido al interesado el trámite de audiencia que determina el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, no ha hecho uso de su derecho, dentro del plazo concedido al efecto.

Considerando que se han cumplido las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio;

Considerando que, habiendo sido elevado este expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, ésta emitió informe favorable, con fecha 18 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluido en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportable, un libro cantoral encuadernado en piel con manecillas, que lleva la siguiente inscripción: «Oficio//de//difuntos//del Imperial Monasterio de S. Clemente. Año//de 180740 E.», cuya exportación fué solicitada por la firma «Bugaex, S. L.».

Segundo.—Que se comuniquen esta inclusión a la casa exportadora, informándole de los recursos que, en su caso, puede interponer contra la misma y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 23 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes:

ORDEN de 1 de julio de 1970 por la que se intermite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gutiérrez Aluztiza y otros Profesores de la Orquesta Nacional sobre reconocimiento de tiempo de servicios u efectos de trienios.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Gutiérrez Aluztiza, don Ernesto Pérez Romo, don Enrique García Marco, don Tomás González Álvarez, don José Cifuentes Alcántara, don Manuel Alonso Martínez y doña María del Carmen Alvara Sánchez Bueno, sobre reconocimiento de tiempo de servicios u efectos de trienios, el Tribunal Supremo, en 29 de abril de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Enrique García Marco, don José Cifuentes Alcántara, doña María del Carmen Alvara Sánchez, don Ernesto Pérez Romo, don Miguel Gutiérrez Aluztiza, don Tomás González Álvarez y

don Manuel Alonso Martínez contra los actos presuntos denegatorios de peticiones elevadas al Ministerio de Educación y Ciencia en 30 de marzo, 2 de abril 6 y 24 de mayo, 7 de agosto y 21 de septiembre, todos de 1968, sobre reconocimientos de servicios u efectos de antigüedad y percepción de trienios, y acerca de los cuales formularon oportunamente las denuncias de mora, debemos declarar y declaramos que los actos presuntos impugnados son conformes a derecho, quedando válidos y subsistentes, atribuyéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin lugar a especial declaración sobre éstas».

Este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.
 Madrid, 1 de julio de 1970.

JULIAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes:

ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se elevan y definitivas las autorizaciones provisionales concedidas en su día a los Colegios de Enseñanza Primaria no oficiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.º de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 13)

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de Enseñanza Primaria que en su día fueron autorizados para su funcionamiento levant con carácter provisional.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se elevan y definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial que a continuación se relacionan:

Barcelona

Capitál

Colegio «Divino Maestro», establecido en la calle de Juan de Austria, números 5 y 7, por don José Ramón Calero Vazquez, autorizado provisionalmente en 21 de marzo de 1963.

Barcelona

Capitál

Colegio «Instituto Sicilias», establecido en la calle Sicilia, número 253, por doña María Rosa Roventós Pral, autorizada provisionalmente en 23 de marzo de 1969.

Colegio «Parvulario Albas», establecido en la calle Castillejos, número 216, por doña María del Carmen Saura Chillida, autorizado provisionalmente en 28 de marzo de 1969.

Colegio «Institución Pedagógica Social Educativa», establecido en la calle Casanova, número 175, por la Institución Pedagógica Recreativa, autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1969.

Colegio «Parvulario Santa Gemma», establecido en la calle Rocafort, número 242, por doña Francisca Carrera Clararum, autorizado provisionalmente en 23 de marzo de 1969.

País de Piamonte

Colegio «Institución Santa Ana», establecido en la calle La Montaña, sin número, por el Tribunal de Menores (niñas), autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1969.

Rubi

Colegio «Balmes», establecido en la calle de Chile, número 4, por don Ramón Gonzalo Zamora, autorizado provisionalmente en 11 de junio de 1965.

Sabadell

Colegio «Academia Alfrans», establecido en la calle de Pérez Moya, número 48, por doña Rosa Mari Teixidor, autorizada provisionalmente en 13 de noviembre de 1967.

San Gaudilio de Liebrugat

Colegio «Llop de Vega», establecido en la calle Auge, número 68, por don Pedro Jiménez Monteagudo, autorizado provisionalmente en 12 de febrero de 1969.

Viladecans

Colegio «Escuela Gregal I. C. C.», establecido en el Grupo de Viviendas Hispanidad por la Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús», autorizado provisionalmente en 20 de abril de 1968.

Colegio «Liceo Alba Rosa», establecido en el paseo de las Magnolias, número 14, por don Antonio Cruz Morales, autorizado provisionalmente en 5 de junio de 1968

Villafraanca del Panadés

Colegio «Montaguta», establecido en la calle de Menéndez Pelayo, número 22, por la Institución Cultural Montaput, autorizado provisionalmente en 12 de junio de 1967

CÁDIZ

Capital

Colegio «San Jorge», establecido en la calle Huerta del Obispo, número 1, por doña Rosa Fabrellas Ygaravidez, autorizado provisionalmente en 18 de noviembre de 1968.

Colegio «San Carlos», establecido en la plaza del Generalísimo Franco, número 5, por don Carlos Carpintero Muñoz, autorizado provisionalmente en 4 de febrero de 1969

Puerto Real

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 10, por las RR. Filipenses, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1966

Puerto de Santa María

Colegio «Academia Pouliet», establecido en la calle Cruces, número 76, por doña Carmen Pouliet Ramírez, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1968

GRANADA

Capital

Colegio «Santo Tomás de Villanueva», establecido en la calle transversal de Arabial por los Padres Agustinos Recoletos, autorizado provisionalmente en 5 de marzo de 1968

GUIPÚZCOA

Azpettia

Colegio «Sagrado Corazón», establecido por los Padres Betharramitas, autorizado provisionalmente en 10 de octubre de 1966.

Villarreál de Urrechuu

Colegio «Escuelas Labarga», establecido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 28 de noviembre de 1946

HUESCA

Capital

Colegio «Villahermosa», establecido en la calle del Conde de Guara sin número, por los Religiosos Clérigos de San Viator, autorizado provisionalmente en 20 de abril de 1968

JAÉN

Andújar

Colegio «Virgen de la Cabeza», establecido en la calle Generalísimo, número 31, por los Padres Trinitarios, autorizado provisionalmente en 13 de mayo de 1969.

LEÓN

Capital

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la avenida San Juan de Sahagún, barrio de la Palomera, establecido por la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 5 de junio de 1968.

LOGROÑO

Capital

Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle de Vara de Rey, número 35, por las Religiosas Agustinas Misioneras de Ultramar, autorizado provisionalmente en 19 de enero de 1948

MADRID

Capital

Colegio «San Javier», establecido en la calle de Santa María de la Cabeza, número 85, por doña Magdalena Pérez Ongoz, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1968.

Colegio «Segura Ortiz», establecido en la calle Pico de los Artilleros, número 86, barrio de Moratalaz, por don Manuel Segura Ortiz, autorizado provisionalmente en 9 de enero de 1969.

Colegio «Huérfanas de la Unión», establecido en la calle del General Ricardos, número 167, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 31 de julio de 1968.

Colegio «Nuestra Señora de la Paz», establecido en la avenida de Trueba, número 38, por doña Milagros Rodríguez Martínez, autorizado provisionalmente en 9 de abril de 1968.

Colegio «San Francisco Javier», establecido en la calle de Benito de Castro, número 5, por doña Dolores Vázquez Gutiérrez, autorizado provisionalmente en 29 de mayo de 1967

Colegio «Madariaga», establecido en la calle de Francisco Madariaga, número 16, por doña Magdalena Ruiz Labarga, autorizado provisionalmente en 22 de febrero de 1969.

Colegio «San Jenaro», establecido en la calle Veilla, número 11, Vicalvaro, por doña María de los Dolores Alonso Luna, autorizado provisionalmente en 3 de abril de 1968.

Colegio «Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle de José Luis Arrese, números 5 y 7, por doña Carmen Cazorra González y don Luis A. Raymundo, autorizado provisionalmente en 26 de febrero de 1968.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle Santa Prisca, número 5, del barrio de La Elipa, por doña Victoria Landa y Ortiz de Apodaca, autorizado provisionalmente en 17 de mayo de 1967.

Colegio «Instituto Saint Dominique», establecido en la calle Olivos, número 26 (Parque Metropolitano), por las Religiosas Dominicas francesas de la Congregación Romana de Santo Domingo, autorizado provisionalmente en 5 de febrero de 1966.

Colegio «Condiblans», establecido en la calle de Diego de León, número 9, por doña Concepción Díaz Blanco, autorizado provisionalmente en 11 de marzo de 1969.

Colegio «Benjamín», establecido en la calle Las Palmas, número 20, por doña María Teresa Sánchez Torre, autorizado provisionalmente en 27 de junio de 1968.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Francisco Lastres, número 2, por doña Rosa Primo Vázquez Rodríguez, autorizado provisionalmente en 26 de junio de 1967.

Colegio «Magerita», establecido en la calle Isla de la Gomera, número 5, por don Francisco Javier Monge González, autorizado provisionalmente en 20 de marzo de 1969.

Colegio «San Viator», establecido en la plaza de Fernández Ladreda, sin número, por los Padres Clérigos de San Viator, autorizado provisionalmente en 10 de marzo de 1969

Móstola:

Colegio «Nuestra Señora de los Santos», establecido en la calle de América, número 1, por doña Carolina Castillo Marzano, autorizado provisionalmente en 5 de diciembre de 1966.

MÁLAGA

Capital

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle de Abdalajis, bloque B, Cooperativa San Vicente de Paúl, por doña Socorro García Paceti, autorizado provisionalmente en 20 de abril de 1968

NAVARRA

Pamplona

Colegio «El Redim», establecido en el barrio de la Magdalena por el Fomento de Centros de Enseñanza, autorizado provisionalmente en 11 de marzo de 1968

Colegio «San José», establecido en Echevacoz, Ayuntamiento de Cizur por doña Rosa Romero Padilla, autorizado provisionalmente en 27 de junio de 1968.

Corella

Colegio «Mercedesa», establecido en la calle de Tajada, número 7, por las Religiosas Mercedarias Misioneras, autorizado provisionalmente en 16 de septiembre de 1968

ORENSE

Capital

Colegio «Nuestra Señora de la Paz», establecido en la estación San Francisco, número 1, por doña María de la Paz Pérez Pérez, autorizado provisionalmente en 11 de enero de 1969

OVIEDO

Capital

Colegio «Loyola», establecido en la calle de Fernández de Oviedo, número 20, ciudad del Naranco, por los Padres Escolapios, autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1950

Pola de Siero

Colegio «San José», establecido en la localidad por don Gregorio Fonseca Suárez, autorizado provisionalmente en 3 de septiembre de 1947

PONTOVEDRA

Marín

Colegio «La Inmaculada», establecido en la calle de Calvo Sotelo, número 39, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 26 de noviembre de 1946

Vilagarcía de Arosa

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de la Independencia por doña Otilia Conde Ferreiros, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1966.

Colegio «San Francisco», establecido en la calle de Edelmiro Trillo, número 15, por las Religiosas Franciscanas de la Madre del Divino Redentor, autorizado provisionalmente en 29 de diciembre de 1948.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Capital

Colegio «Luis Vives», establecido en la avenida de los Reyes Católicos, sin número, por doña María Nieves Jiménez Pérez, autorizado provisionalmente en 12 de junio de 1967.

SANTANDER

Capital

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en el barrio Pesquero por las HH. Mercedarias, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1950.

VALENCIA

Capital

Colegio «San José», establecido en la Gran Vía de Fernando el Católico, número 19, por las Madres Escolapias, autorizado provisionalmente en 15 de septiembre de 1945.

Colegio «Bernata», establecido en la avenida del Doctor Waksman, número 23, por doña María Angeles Bernat Vila, autorizado provisionalmente en 16 de septiembre de 1968.

Colegio «Bambi», establecido en la calle Engrada de Ponce, número 2, por don Francisco Salavert Guillot, autorizado provisionalmente en 11 de marzo de 1968.

Colegio «Academia Castellano», establecido en la calle de Guillén de Castro, número 83, por don José Castellano Miguel, autorizado provisionalmente en 31 de julio de 1968.

Colegio «Sial», establecido en la calle Dos de Abril, número 49, por don Antonio Marco Bru, autorizado provisionalmente en 11 de marzo de 1968.

Colegio «Gilman», establecido en la calle del Poeta Navarro Cabanes, número 57, por don Gil Martínez Moya, autorizado provisionalmente en 10 de marzo de 1969.

Gandia

Colegio «Cervantes», establecido en la calle de Cid Campeador, número 9, por don Fernando Nicolás Part, autorizado provisionalmente en 26 de junio de 1967.

VIZCAYA

Bilbao

Colegio «Academia El Carmen», establecido en la calle Santuchu, número 30, por don Jesús Irujo Larrazabal, autorizado provisionalmente en 19 de febrero de 1968.

EXTRANJERO

Larache

Colegio «Nuestra Señora de los Angeles», establecido por las RR. Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, autorizado provisionalmente en 11 de enero de 1969.

2.º Que se recuerde a los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de Profesores, traslados o ampliaciones de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, con el preceptivo informe de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia correspondiente.

3.º Que asimismo están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, ya sea acordada por el Director, Empresa, etc. El no hacerlo impedirá en lo sucesivo a la persona o entidad de que se trate que le sea concedida nueva autorización de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de la Asunción González Ruiz y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de la Asunción González Ruiz y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María de la Asunción González Ruiz y los demás recurrentes relacionados al comienzo de la presente sentencia contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, que a su vez desestimó los recursos de reposición acumulados que se promovieron contra la Orden de treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco, aprobando el Estatuto de personal del Instituto Nacional de Previsión, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de las resoluciones impugnadas y absolvemos a la Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—José Trujillo.—Marique Medina.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, sobre el derecho de dieciocho productores a ocupar plazas de Ayudantes de centrales y estaciones receptoras por el orden de su aprobación en concurso-oposición al efecto convocado sin limitación; absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—José Luis Ponce de León. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de junio de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Torrealba y Bezares, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de abril de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Torrealba y Bezares, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue: